

DECRETO N° 038/22

VISTO:

La Ordenanza N° 3043/20 que establece el Régimen de Contrataciones, sancionada con fecha 08/07/2020 y promulgada con fecha 13/07/2020, la Ordenanza N° 3060/20, sancionada con fecha 24/09/2020 y promulgada con fecha 28/09/2020, y la Ordenanza N° 3061/20 sancionada con fecha 01/10/2020 y promulgada con fecha 02/10/2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3043/20 establece un nuevo Régimen de Contrataciones.

Que el artículo 16 del citado texto legal, faculta al Departamento Ejecutivo a la habilitación de Fondos Permanentes cuando deban efectivizarse adquisiciones o recibir prestaciones de obras y/o servicios, cuyo monto no exceda el máximo fijado en la Ordenanza correspondiente, en cuyo caso se podrá realizar la contratación en forma directa mediante pago por Fondos Permanentes conforme lo dispuesto en el referido artículo.

Que el artículo 5 de la Ordenanza N° 3060/20, modificado por el artículo 1 de la Ordenanza N° 3061/20, establece la suma máxima individual de cada Fondo Permanente a utilizar por la Secretaría de Finanzas, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza N° 3043/20 -Régimen de Contrataciones.

Que, además, el artículo 5 de la Ordenanza N° 3060/20, faculta al Departamento Ejecutivo a establecer distintos fondos permanentes con fines específicos conforme a las necesidades de funcionamiento.

Que, considerando lo dispuesto precedentemente, y en relación a la organización de una nueva edición del FESTIVAL ALIENIGENA FA!, que como todos los años se llevará a cabo en nuestra localidad y en esta oportunidad del 25 al 28 de febrero de 2022, incorporándolo como una atracción más para el fin de semana largo de Carnavales, es que se ha evaluado la creación de un Fondo Permanente eventual, de utilización específica para el evento de referencia, que permita cubrir de manera organizada los gastos menores que la organización de un festival de estas características conlleva;

Que es importante resaltar que este festival, ideado y proyectado con el fin de lograr su posicionamiento dentro de la oferta de festivales provinciales, y que se suma como un atractivo extra a la programación que Capilla del Monte tiene durante todo el año en especial durante vacaciones de verano e invierno, Semana Santa y fines de semana largos, ha logrado reconocimiento propio a nivel local, provincial y nacional, por lo que su edición año tras año, otorga importantes beneficios no sólo de afluencia de visitantes sino también, de promoción y difusión de nuestra localidad;

Que en un lugar como Capilla del Monte tan estrechamente relacionado con el tema ovnis y la mítica presencia del Cerro Uritorco, este festival viene a sumar una motivación para pobladores y turistas, habiéndose observado que cada año se moviliza todo un pueblo, con su sector público y privado colaborando, lo que queda demostrado con la nutrida participación en los concursos de vidrieras, Carrosas y disfraces alusivos al tema, que cada año se llevan a cabo;

Que por todo ello y teniendo en cuenta que el artículo 7 de la Ordenanza N° 3060/20 establece que, las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo en el artículo 5 de la citada Ordenanza, deberán ejercerse mediante el dictado del instrumento legal correspondiente, es que EL INTENDENTE MUNICIPAL, atento las actuaciones cumplidas, y las facultades conferidas citadas precedentemente,

DECRETA

Artículo 1º.-: *CREAR* el Fondo Permanente “FA” de la Secretaría de Finanzas, denominado “Fondo Permanente eventual – FESTIVAL ALIENIGENA FA! 2022”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000).-

Artículo 2º.-: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día de la fecha y su vencimiento operará una vez presentada la correspondiente rendición que estará a cargo por parte de la Secretaría de Turismo y Deportes Municipal.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional Municipal.

Artículo 4º.-: *PROTOCOLÍCESE*, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Capilla del Monte, 18 de febrero de 2022.-

Firmado: **SANTIAGO ARENAS DIEZ**
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORD.

FABRICIO S. DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL